



## PROGRAMAS DE DOCTORADO

### DEFENSA ORAL Y PÚBLICA DE TESIS DE DOCTORADO

Los Programas de Doctorado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, finalizan con la aprobación de la Defensa Oral y Pública de Tesis Doctoral. Las mismas pueden desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida.

El proceso durante la Defensa Oral y Pública de Tesis Doctoral es el siguiente:

- El/la Vicerrector/a de Investigación y Posgrado (o su representante) hace la instalación formal de la Terna Examinadora.
- El/la sustentante dispone de un máximo de 60 minutos para hacer su exposición oral.
- Luego, la Terna Examinadora realiza las rondas de preguntas que consideren necesarias, donde cada uno de ellos alternativamente irá formulando una pregunta por ronda.
- Al finalizar, la Terna Examinadora se reúne para deliberación.
- Posteriormente, el/la sustentante es llamado/a nuevamente a la sala y el/la Presidente de la Terna Examinadora lee el Acta de Defensa Oral y Pública de Tesis Doctoral, con la calificación obtenida.
- Se procede a la firma del Acta, por triplicado.

Es importante explicar el proceso de evaluación de la Defensa Oral y Pública. Esta se realiza en base a una rúbrica, la cual será completada por los miembros de la Terna Examinadora. En la misma se considerarán los siguientes aspectos:

- Capacidad de síntesis en la presentación del tema y ajuste al tiempo estipulado.
- Demostración de logro de los objetivos de investigación, así como dominio, comprensión y seguridad del tema.
- Fluidez y coherencia de la exposición oral.
- Adecuada utilización del material de apoyo audiovisual.
- Precisión en las respuestas a las preguntas formuladas.

En base a estos resultados, la calificación podrá ser:

- Aprobado con Distinción: 96 % a 100 %
- Aprobado con Sobresaliente: 88 % a 95 %
- Aprobado con Muy Bueno: 81 % a 87 %
- Aprobado con Bueno: 75 % a 80 %
- Reprobado: Menos de 75 %



De acuerdo al Artículo 128 del Reglamento de Estudios de Postgrado, en caso de haber sido ser Reprobada la Defensa, el/la sustentante tendrá un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de realización de la Defensa Oral y Pública, para realizar nuevamente la misma, bajo los mismos criterios y con la misma Terna Examinadora.

La decisión de la Terna Examinadora es inapelable.

Para conocimiento de la Terna Examinadora, se informa que con respecto a las Distinciones que se otorgan en los Actos de Graduación, el Artículo 106 del Reglamento de Estudios de Postgrado establece que para los graduados de Postgrado se consideran dos aspectos:

- 1) Haber obtenido una calificación de “Aprobado con distinción” en su Defensa Oral y Pública de Trabajo Final o Tesis
- 2) Tener un índice académico mayor de 90 % en el cursado de su Plan de Estudios